



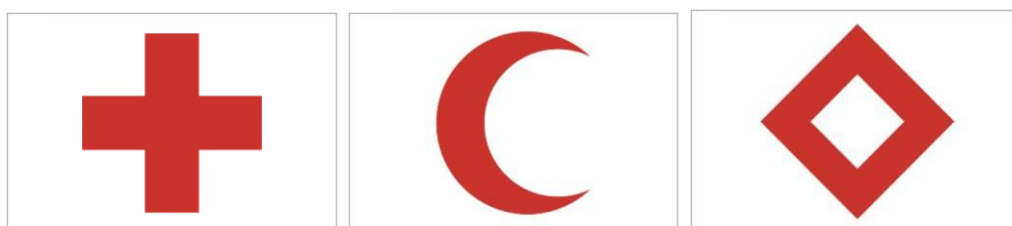
QUÉ SIGNIFICA UNA CRUZ ROJA SOBRE FONDO BLANCO PARA QUÉ Y CÓMO SE UTILIZA

Cuando vemos una cruz roja sobre fondo blanco, la mayoría de las personas piensa inmediatamente en una institución privada, en una ambulancia común o en un botiquín de primeros auxilios. Sin embargo, en el mundo del Derecho Internacional Humanitario (DIH), este símbolo es mucho más que un logotipo institucional, un indicador de servicios de salud o el nombre de una organización. Se trata de una herramienta de protección jurídica y material creada para salvar vidas en medio de los conflictos armados.

Su función principal no es indicar que en un lugar determinado se prestan servicios de salud, sino avisar a los combatientes que determinadas personas, lugares y vehículos están dedicados exclusivamente a la salud y se encuentran jurídicamente protegidos, por lo que no pueden ser atacados.

La protección que otorga este emblema no es una idea al azar, sino el resultado de acuerdos firmados por casi todas las naciones del mundo, conocidos con el nombre de Convenios de Ginebra del 12 de agosto 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005. Estos tratados internacionales se escribieron para poner reglas y límites a la crueldad de los conflictos armados.

Es importante reconocer, que una cruz puede tener distintas interpretaciones culturales o religiosas. Por esta razón, las leyes internacionales protegen con el mismo valor jurídico a otros símbolos que tienen exactamente el citado objetivo: la media luna roja, utilizada principalmente en los países de tradición islámica y el cristal rojo, que es un marco cuadrado apoyado sobre una de sus puntas. Todos poseen un significado idéntico: prohibición absoluta de ataques debido a su función médica y a su neutralidad.



Para comprender cómo funciona este emblema, es fundamental saber que se puede usar de dos formas completamente distintas, y confundirlas es la causa de la mayoría de los problemas cotidianos, no percibidos como tales por personas ajenas al DIH.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

La primera forma se conoce como uso protector. Este es el más importante porque es el uso originario y el cual, durante un conflicto armado, cumple la función de indicar a los soldados que quien lo usa no puede ser atacado. En este caso, el símbolo debe ser de gran tamaño para que se vea desde lejos (como en los techos de los edificios o en grandes banderas) y no debe llevar ninguna palabra escrita a su alrededor. La regla de oro es que la cruz debe estar formada por 5 cuadrados perfectamente alineados, siempre debe estar sobre un fondo blanco, debe verse sola y limpia para que ningún combatiente dude de su significado en el teatro de operaciones militares.

La segunda forma se llama uso indicativo. Este uso sirve simplemente para mostrar que una persona tiene una relación con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja. A diferencia del uso anterior, aquí el símbolo debe ser de tamaño pequeño y debe estar obligatoriamente acompañado por el nombre de la institución por ejemplo, "Cruz Roja Venezolana". Es una manera de decir: "este establecimiento, este vehículo o esta persona, pertenecen a la organización", pero no significa que automáticamente tengan la protección o la inmunidad contra los ataques que el derecho internacional exige para el uso protector.

Por todo lo anterior, el emblema de la Cruz Roja es un emblema protegido y de uso restringido, es decir, no cualquiera puede usarlo. El Estado Parte de los Convenios de Ginebra es el verdadero garante del uso del emblema dentro de su territorio. La organización de la Cruz Roja es una gran colaboradora del Estado en labores humanitarias y ayuda a difundir las reglas de uso del emblema, pero es el Estado, el que autoriza o prohíbe su utilización dentro del marco establecido en el derecho internacional. En el caso específico de Venezuela, la Ley establece que esta autorización la otorga la autoridad militar. Asimismo, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja es auxiliar de los Poderes Públicos en las actividades humanitarias.

¿Quiénes pueden entonces hacer uso del emblema y de qué forma?

- 1. En primer lugar, los servicios de salud militares exclusivamente destinados a esa función**, es decir, aquel personal, vehículos (terrestres, acuáticos o aéreos) y establecimientos de salud militar que no son, en ninguna circunstancia, utilizados para otras funciones que no sean estrictamente de salud. Estos servicios pueden hacer uso del emblema en brazales, cascos, banderas, techos de instalaciones fijas y móviles. Su uso es en grandes dimensiones y pueden usarlo tanto en tiempo de paz, como en tiempo de conflicto armado. Este uso no se extiende a la cadena de mando respectiva.
- 2. Igualmente aquella parte del personal, los vehículos y los establecimientos de salud de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja**, que cumplen funciones de auxiliares de la sanidad militar y se rigen por las leyes y los reglamentos militares, pueden hacer uso del emblema de la misma forma que el personal antes mencionado.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

3. **Los hospitales civiles debidamente reconocidos por el Estado, sus medios de transporte sanitarios y su personal (únicamente el que está de guardia)**, pueden hacer uso del emblema solamente en tiempo de conflicto armado, en territorios ocupados, donde existan enfrentamientos o ataques armados, o alta probabilidad de que estos ocurran, siempre que hayan recibido autorización expresa del Estado para utilizar el emblema a título protector.
4. **Los establecimientos, los medios de transporte y el personal (únicamente el que está de guardia), pertenecientes a los organismos de protección civil** del Estado o autorizados por éste, destinados a cumplir exclusivamente funciones de atención en salud dirigida principalmente a la población civil, pueden hacer uso del emblema solo en tiempo de conflicto armado, en territorios ocupados, donde existan enfrentamientos o ataques armados, o alta probabilidad de que estos ocurran, siempre que hayan recibido autorización expresa del Estado para utilizar el emblema a título protector.
5. **También, aquella parte del personal, los vehículos y los establecimientos de salud de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja** que cumplen funciones de auxiliares del Estado en la prestación de servicios de salud a la población civil, bien sea como centros de salud reconocidos o como auxiliares de la protección civil, pueden hacer uso del emblema de igual forma que los hospitales civiles y los organismos de protección civil.
6. **Otros servicios, vehículos, establecimientos o personal de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja** distintos de los antes mencionados, sólo podrán continuar utilizando el emblema de la cruz roja sobre fondo blanco durante un conflicto armado, si este es en pequeñas dimensiones y está acompañado de las inscripciones correspondientes, por ejemplo: "Cruz Roja Venezolana".
7. **Algunas organizaciones internacionales**, específicamente el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, su personal debidamente acreditado, sus vehículos y sus establecimientos, pueden hacer uso del emblema en todo tiempo sin restricciones de tamaño.

Contrario a lo que se cree, otro personal distinto de los antes mencionados no puede hacer uso del emblema de la cruz roja, así como de los otros emblemas equivalentes (media luna roja o cristal rojo).

Cualquier persona no autorizada, clínica privada, farmacia o comercio que use la cruz roja sin el permiso de la autoridad militar está cometiendo acto contrario a la ley. La pauta en este sentido, corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Pero el caso más grave, si de militares se trata, es la **perfidia**. Esta ocurre cuando un combatiente usa el emblema protector (por ejemplo, camuflar armas dentro de una ambulancia con la cruz roja o usar el símbolo para emboscar al oponente). La perfidia rompe la confianza en el símbolo, pone en riesgo a los verdaderos heridos, médicos y personal sanitario y, es un **crimen de guerra**.

Respetar y hacer respetar el emblema es asegurar que, incluso en el peor de los escenarios como lo es un conflicto armado, la humanidad y la atención médica tengan la debida oportunidad y protección.

OS/1era. (Cruz Roja) Rafael Enrique Matamoros Pacheco
Doctor en Derecho Internacional Público Mención en
Derecho Internacional Humanitario
06OCT26.